

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 51/15 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

51/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

51/15.2.ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN FECHA JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL D. JOSÉ VICENTE SALVADOR MATEU.

51/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

51/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

51/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 62/15.

51/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo Junta de Gobierno Local 46/15.12, de 16 de noviembre, donde se aprueba la liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para instalación de Centro de Colombicultura en Partida Casanya, promovida por el Club de Colombicultura Casanya.

51/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 17.12.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 9590

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 51/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**51/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 50/15, de catorce de diciembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

51/15.2.ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN FECHA JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL D. JOSÉ VICENTE SALVADOR MATEU.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, se acordó jubilar al empleado municipal José Vicente Salvador Mateu, al 50% con efectos del día 14 de diciembre de 2015.-----

Visto que por parte del departamento de Recursos Humanos se procedió a realizar un llamamiento de la Bolsa de Trabajo de Conserjes de Instalaciones Municipales, turno de discapacidad, correspondiéndole a don Juan Garrido Sánchez. -----

Visto que el Sr. Juan Garrido Sánchez ha renunciado a dicha contratación siendo necesario proceder a realizar un nuevo llamamiento y el correspondiente expediente de contratación, por lo que resulta necesario, posponer la fecha de jubilación del Sr. Salvador Mateu, hasta encontrar nuevo relevista. -----

Visto el artículo 67.1 a), 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 160,161,161.bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Vistos los artículos 46 del Convenio Laboral, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000.-----

Visto el informe del Secretario General y a propuesta de la Concejalía de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el acuerdo de jubilación y jubilar al empleado municipal Sr. José Vicente Salvador Mateu, al 50%, que ocupa el siguiente puesto de trabajo, con efectos del día 22 de diciembre de 2015.-----

Código: D-CU-14

Denominación: Conserje Colegio Público Blasco Ibáñez

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Régimen Jurídico: Laboral

Segundo.- Agradecer al Sr. José Vicente Salvador Mateu, los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía, al Director del Colegio Público Blasco Ibáñez, al Comité de Empresa y la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Cuarto.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

Siendo las nueve horas y diez minutos, debidamente autorizado por la Alcaldía-Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Antonio Ferreres Burguete.

51/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VERONICA FALCO VIDAL para la actividad de BAR-CAFETERIA sita en CALLE VICENTE PEIRATS MONTON, 23 Esc 1 00 4 (ref. catastral: 7418505YK3171N0032GW) y con un aforo máximo permitido de 56 personas.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 13/05/2002, se concedió licencia a favor de Ana Pilar García Ángel para la apertura de un establecimiento dedicado a bar-cafetería en el emplazamiento indicado, conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

51/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinada la declaración responsable presentada por María José Azorín Martínez para la ejecución de las obras de para instalación de falso techo en local destinado a restaurante en Av. Corts Valencianes, nº 31, bajo 3.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

I.Las obras que ya están ejecutadas serían compatibles con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, siempre que se independice el altillo del resto del local, ya que la nueva altura libre del mismo (2,32 m) no cumple con las condiciones mínimas para su utilización como zona de uso público (2,50 m), de acuerdo con el Decreto 143/2015 que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Además se deberá modificar la Licencia Ambiental.

II. El instrumento de intervención para la ejecución de las obras objeto de la solicitud sería la Declaración Responsable de Obras (adjunto impreso normalizado), debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Planos de estado antes de la ejecución de las obras y posterior, y presupuesto, de las obras que deben comprender también aquellas necesarias para independizar el altillo que no podrá utilizarse como zona de uso público, ya que la altura libre del mismo tras la instalación del falso techo es inferior a 2,50 m.
- Documento justificativo del pago del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Como se generan residuos, fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, por un importe de 100 €.
- Se deberá modificar la Licencia Ambiental.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a María José Azorín Martínez de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

51/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 62/15.

Vista la relación de gastos nº 62/2015 integrada por la relación contable 20150000000952 por importe total de 101.997,34 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 62/2015 por importe total de 101.997,34 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

51/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo Junta de Gobierno Local 46/15.12, de 16 de noviembre, donde se aprueba la liquidación resultante de la declaración de interés comunitario para instalación de Centro de Colombicultura en Partida Casanya, promovida por el Club de Colombicultura Casanya.

Resultando que en fecha 12 de enero de 2000, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes concedió al CLUB DE COLOMBICULTURA CASANYA declaración de Interés Comunitario para instalación de centro de colombicultura en Partida Casanay, fijándose un canon anual 401.394 Pts (2.412,43 €) durante 15 años.-----

Resultando que, según informa el Arquitecto Técnico Municipal, las obras fueron realizadas en su día.-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2001, modificó el referido canon, previo informe favorable de la Arquitecta Municipal, fijándolo en 68.570 PTA -----

Resultando que, en fecha 16 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó la liquidación pendiente resultante de la Declaración de Interés Comunitario para la instalación de Centro de Colombicultura en Partida Casany, promovida por el Club de Colombicultura Casanya.-----

Considerando que se ha detectado un error material en el citado acuerdo, en el sentido de que debe modificarse su importe, que no es de 467,35 €, sino de 412,11 € e incorporarse al mismo los siguientes periodos de liquidación:-----

Periodo
18 enero 2011-18 enero 2012
18 enero 2012-18 enero 2013
18 enero 2013-18 enero 2014

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015, en el sentido de que la liquidación resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para instalación de centro de colombicultura en Partida Casanay promovido por CLUB DE COLOMBICULTURA CASANYA es la siguiente:-----

Periodo	Importe
18 enero 2011-18 enero 2012	412,11 €
18 enero 2012-18 enero 2013	412,11 €
18 enero 2013-18 enero 2014	412,11 €
18 enero 2014-18 enero 2015	412,11 €

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

51/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín